Consejo de Protección de Derechos

ACUERDO DE PAGO

Comparecen a la celebración del presente acuerdo de pago, por una parte, el **CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, legalmente representada por su Secretaria Ejecutiva (E), la Mgs. Alexandra Paola Ayala Velastegui, conforme consta en la acción de personal No. 054-2021 de 15 de septiembre de 2021, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se denominará "**CPD-DMQ**"; y, por otra parte, el Sr. **CHRISTIAN MARCELO CARRERA ÁLAVA**, con cédula de ciudadanía No. 171495201-5, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará como "**EL DEUDOR**".

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar "**LAS PARTES**", capaces de contraer y obligarse, en las calidades que representan, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UACP-2022-0025-M de 31 de marzo de 2022, la Analista Administrativo y Compras Públicas de ese entonces, Ing. Cindy Lorena Proaño Jiménez remitió el Informe de Constatación de Bienes 2022.

1.2. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2022-0083-M de 07 de abril de 2022, la Secretaria Ejecutiva (E) Mgs. Alexandra Ayala Velastegui, indicó lo siguiente: *"NOTIFICAR AL LCDO. CHRISTIAN CARRERA: Con la reposición de 1 MICROFONO ADU-ATW-701-H, bien que debe ser nuevo o de similares o superiores características; o, el pago al valor actual de mercado; del bien de mercado; del bien calificado como faltante que se encuentran sujetos a su responsabilidad."* -sic-

1.3. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UACP-2022-0033-M de 07 de abril de 2022, la Analista Administrativo y Compras Públicas de ese entonces, Ing. Cindy Lorena Proaño Jiménez, hace referencia al bien faltante a cargo del señor Christian Carrera de conformidad con la constatación física del año fiscal 2022, indicando el siguiente detalle:

DETALLE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
MICROFONO ADU-ATW-701-H	ADU-ATW-701-H	240,00

1.4. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2022-0099-M de 25 de abril de 2022, la Secretaria Ejecutiva (E) Mgs. Alexandra Ayala Velastegui, solicitó que se proceda a crear las respectivas cuentas por cobrar a los custodios de los bienes institucionales faltantes, así como de indicar a los servidores y trabajadores con el número de cuenta institucional donde deberán depositar los valores de dichos bienes.

1.5. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-CP-2022-0104-M de 28 de abril de 2022, la Analista de Contabilidad y Presupuesto de ese entonces, Ing. Katherine Guamán Gaona, concluyó lo siguiente: *"Se encuentran registradas en la Contabilidad las Cuentas por Cobrar a los Servidores Custodios de los Bienes Faltantes, procedentes de la Toma Física de Bienes año fiscal 2021, dando cumplimiento al requerimiento dispuesto por la Secretaria Ejecutiva Encargada, Mgs. Alexandra Ayala (...)"*

1.6. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-T-2022-0045-M de 29 de abril de 2022, el Analista de Tesorería 4, Lcdo. CPA Francisco Valencia Velasco, notificó al servidor Christian Carrera la cuenta por cobrar sobre el bien faltante bajo su custodia.

1.7. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2022-0311-M de 29 de abril de 2022, el Director Administrativo Financiero Mgs. Gustavo Espín Aguirre, solicita al Analista de Tesorería 4 Lcdo. CPA Francisco Valencia Velasco se realice las gestiones pertinentes para proceder con lo solicitado por la máxima autoridad en el memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2022-0099-M de 25 de abril de 2022.

1.8. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-T-2022-0045-M de 29 de abril de 2022, el Analista de Tesorería 4, Lcdo. CPA Francisco Valencia Velasco, procede a notificar al servidor Christian Carrera sobre el saldo registrado en la cuenta por cobrar de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
112.50.07	CXC CHRISTIAN CARRERA FALTANTE DE INVENTARIO	240,00

1.9. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2022-0189-M de 23 de septiembre de 2022, la Secretaria Ejecutiva (E) Mgs. Alexandra Ayala Velastegui, realizó la primera insistencia de pago de la cuenta por cobrar al servidor Christian Carrera como custodio del bien faltante en el inventario institucional.

1.10. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-CS-2022-0149-M de 23 de septiembre de 2022, el Analista de Comunicación Social 5 Espc. Christian Carrera Álava indicó lo siguiente: *"Ante esto, reconozco que de mi parte existió un mal procedimiento al no hacer constar lo dicho por escrito, lo cual me hace ahora responsable de este faltante.*

Por este motivo y en apego a mi trayectoria dentro de la institución, asumo esta responsabilidad para efectuar el pago antes mencionado. (...). Pero al ser una cantidad alta de dinero y al no contar con la misma, solicito, se analice la posibilidad de hacerme un convenio de pago (...)."

1.11. En base a lo solicitado por el servidor Espc. Christian Carrera Álava en el memorando descrito en el numeral que antecede, el Analista de Tesorería 4 Lcdo. CPA Francisco Valencia, procedió a elaborar el respectivo análisis sobre los ingresos y descuentos del servidor para proceder con el respectivo acuerdo de pago en virtud de su capacidad de endeudamiento, el cual es remitido mediante memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2022-0844-M de 13 de octubre de 2022.

1.12. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2022-0214-M de 01 de noviembre de 2022, la Secretaria Ejecutiva (E) Mgs. Alexandra Ayala Velastegui, remitió al servidor Espc. Christian Carrera Álava la propuesta de fórmula de pago del valor del bien faltante bajo su custodia de acuerdo al siguiente detalle:

Pago Inicial 10% del valor	Descuento propuesto en noviembre 2022
1er pago 10% del valor	Descuento propuesto en diciembre 2022
2do pago 10% del valor	Descuento propuesto en enero 2023
3er pago 10% del valor	Descuento propuesto en febrero 2023
4to pago 10% del valor	Descuento propuesto en marzo 2023
5to pago 10% del valor	Descuento propuesto en abril 2023
6to pago 10% del valor	Descuento propuesto en mayo 2023
7mo pago 10% del valor	Descuento propuesto en junio 2023
8avo pago 10% del valor	Descuento propuesto en julio 2023
9no pago 10% del valor	Descuento propuesto en agosto 2023

1.13. Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-CS-2022-0167-M de 02 de noviembre de 2022, el Espc. Christian Carrera Álava, indicó lo siguiente: "*(...) Por tanto autorizo a quien*

corresponda realizar el respectivo descuento de mi remuneración mensual de la cantidades establecidas, en los plazos fijados en tabla antes expuesta." -sic-

1.14. Mediante sumilla electrónica inserta en el memorando mencionado en el numeral que antecede la Secretaria Ejecutiva (E) Mgs. Alexandra Ayala Velastegui dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"conocimiento y gestión correspondiente."*

CLÁUSULA SEGUNDA: NORMATIVA

2.1. El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"Autonomía.- (...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley."*.

2.2. El artículo 856 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *"El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.- Es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de atención prioritaria, titulares de derechos."* (lo subrayado me pertenece).

2.3. El artículo 870 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla: *"La Secretaría Ejecutiva es la instancia técnica operativa del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. Se integrará por un equipo técnico, bajo la dirección y responsabilidad del Secretario/a Ejecutivo/a (...); este equipo tendrá como responsabilidades las tareas técnicas, administrativas y financieras (...)* (lo subrayado me pertenece).

2.4. El artículo 871 del mismo cuerpo de normas establece como funciones del Secretario/a Ejecutivo/a las siguientes: *"(...) e. Dirigir la gestión, administrativa y presupuestaria de la Secretaría Ejecutiva, para el correcto funcionamiento del Consejo de Protección de*

Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. (...), g. Dirigir la gestión administrativa, financiera y técnica de la Secretaría Ejecutiva (...)."

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del Convenio, los siguientes documentos:

3.1. Los que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes, para la suscripción del presente instrumento; y

3.2. Los demás referidos en la cláusula de antecedentes.

CLÁUSULA CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

4.1. El DEUDOR reconoce que existe un valor pendiente de pago al Consejo de Protección de Derechos del DMQ de USD. $240,00 (DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), por concepto del valor de un bien institucional que constaba bajo su custodia conforme el Informe de Constatación de Bienes.

CLÁUSULA QUINTA: ACUERDO DE PAGO

5.1. El DEUDOR se compromete a cancelar, el diez por ciento (10%) del valor pendiente de pago, equivalente a USD. $ 24,00 (VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), valor que será descontado en el rol de pagos del mes de noviembre de 2022.

5.2. El monto de USD. $ 216,00 (DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), equivalente al noventa por ciento (90%) restante del valor adeudado al CPD-DMQ, será descontado hasta el mes de agosto de 2023, en los respectivos roles de pago conforme al siguiente detalle:

Tabla 1 – Cuotas para el pago de la deuda

No.	Cuota	Fecha de pago	Valor pendiente

1	$ 24, 00	Rol de pagos de noviembre 2022	$ 216,00
2	$ 24, 00	Rol de pagos de diciembre 2022	$ 192,00
3	$ 24, 00	Rol de pagos de enero 2023	$ 168,00
4	$ 24, 00	Rol de pagos de febrero 2023	$ 144,00
5	$ 24, 00	Rol de pagos de marzo 2022	$ 120,00
6	$ 24, 00	Rol de pagos de abril 2023	$ 96,00
7	$ 24, 00	Rol de pagos de mayo 2023	$ 72,00
8	$ 24, 00	Rol de pagos de junio 2023	$ 48,00
9	$ 24, 00	Rol de pagos de julio 2023	$ 24,00
10	$ 24, 00	Rol de pagos de agosto 2023	$ 00,00

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

6.1. El DEUDOR de manera expresa mediante memorando Nro. CPD-DMQ-CS-2022-0167-M de 02 de noviembre de 2022, autorizó a que se le realicen los descuentos correspondientes de su remuneración mensual de acuerdo a lo establecido en la cláusula que antecede.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

7.1. La falta en el pago de los valores especificados en la Cláusula Quinta de este instrumento, se entenderá como un incumplimiento del presente acuerdo de pago.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

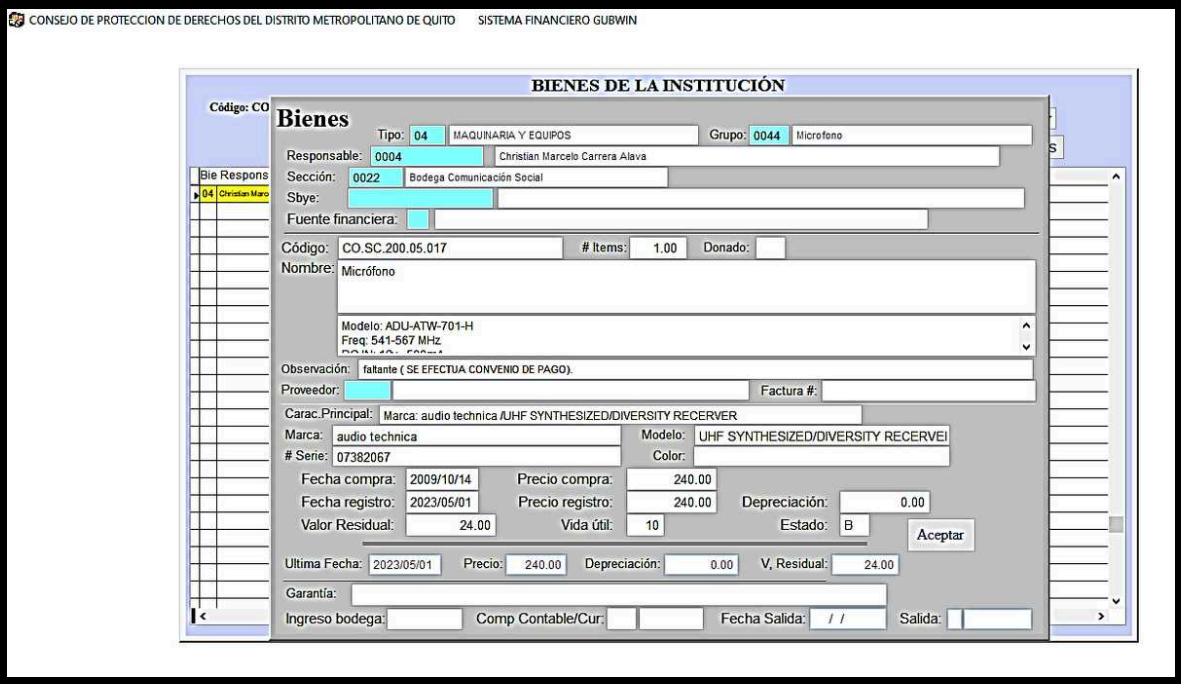
8.1 LAS PARTES ratifican y aprueban todo lo acordado en el presente instrumento, razón por la cual lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor legal, en la ciudad de Quito, DM., el 22 de noviembre de 2022.

Mgs. Alexandra Ayala Velastegui
SECRETARIA EJECUTIVA (E)
CPD-DMQ

Espc. Christian Carrera Álava
EL DEUDOR

Validación	Nombre	Cargo	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Camilo Rosales B.	Analista Jurídico 5 CPD-DMQ	22-11-2022	
Revisado por:	Carlos Albán S.	Director de Asesoría Jurídica CPD-DMQ	22-11-2022	

INFORME ÁREA DE BIENES CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.	
Unidad Custodio:	Comunicación Social
Custodio Final:	Espc. Christian Marcelo Carrera Álava
Bien:	Micrófono ADU-ATW-701-H
Código del Bien Institucional:	
Lugar y Fecha:	



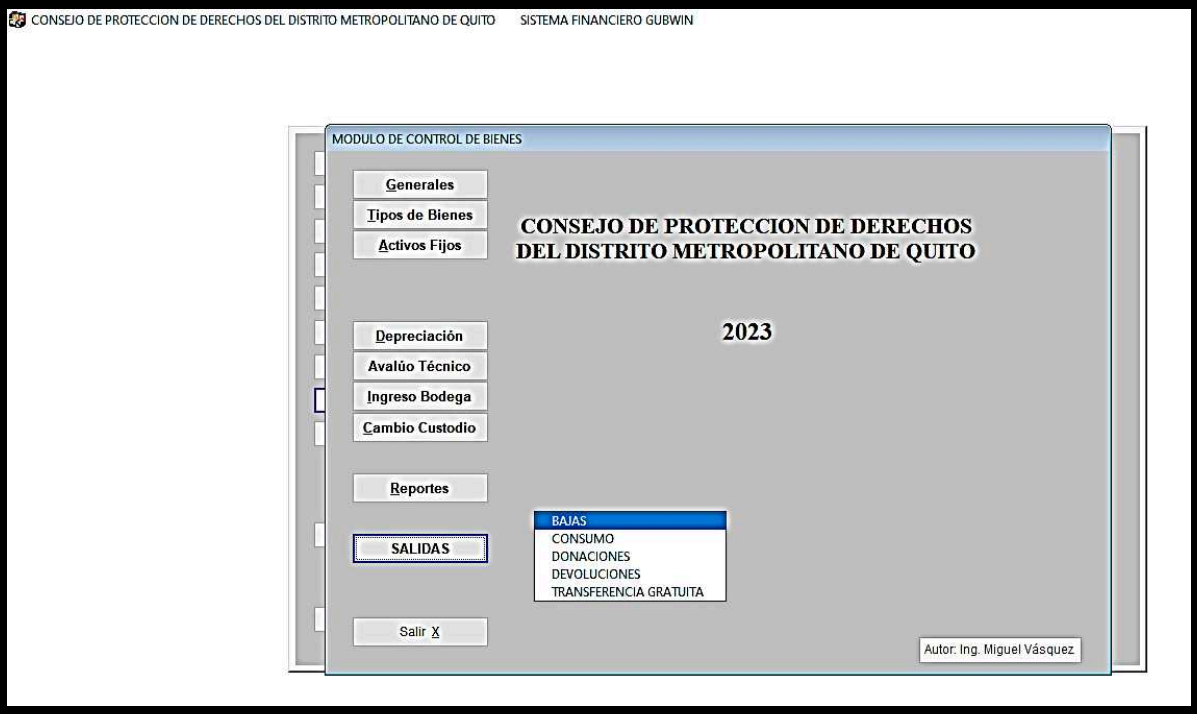


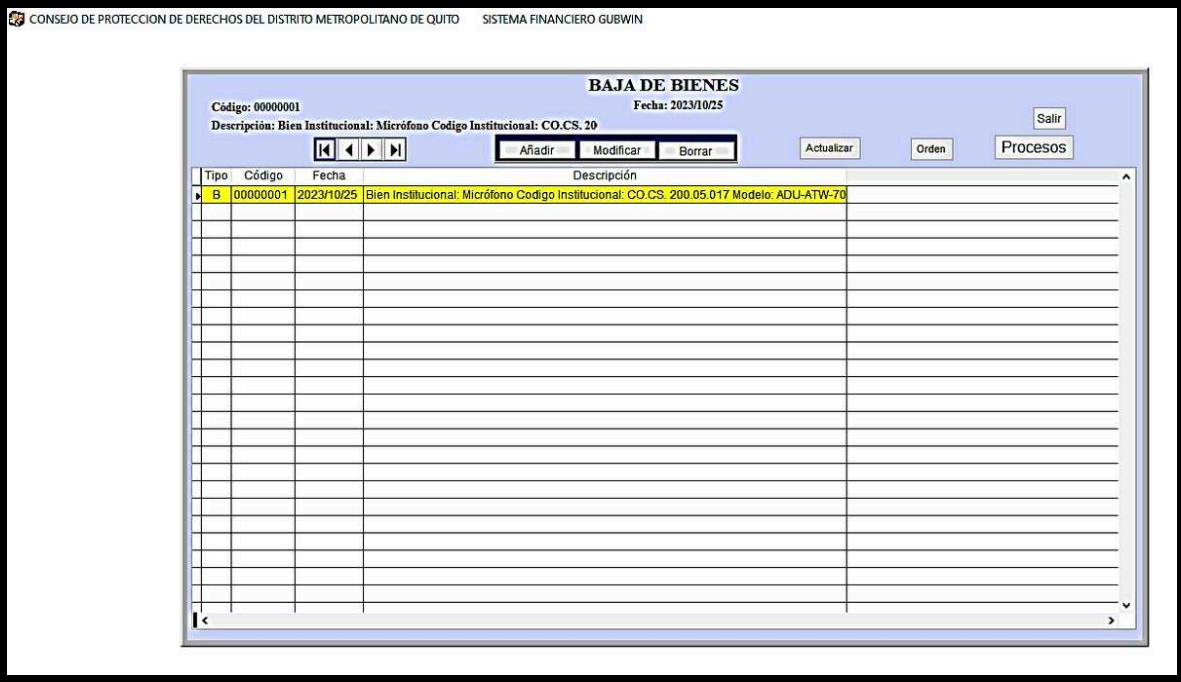
Nro.	Codificación	Descripción del Grupo	Bien	Detalle de los bienes	Fecha de compra	Valor	Custodio	Estado Actual	Ubicación	Observaciones
44	CO.CS.	200.05.017	Micrófono	Modelo: ADU-ATW-701-H Freq:541-567 MHz DC IN: 10v - 500mA FCC ID: JFZR700 IC: 1752B-ATW700 S/No: 07382067 Marca: audio technica /UHF SYNTHESIZED/DIVERSITY RECERVER	14/10/2009	$ 240,00	Christian Carrera	Buen Estado		FALTANTE

30	200.05.015	Stand para Micrófono	21/12/2005	18,00	Buen Estado										
31	200.05.016	Stand para Micrófono		18,00	Buen Estado										
32	200.05.017	Microfono ADU-ATW-701-H			Buen Estado								240,00		
33	200.05.019	Microfono		465,69	Buen Estado	10%	10	465,69	12,00	3,49	41,91	125,74	339,95	27,00%	200
34	200.05.020	Microfono		465,69	Buen Estado	10%	10	465,69	12,00	3,49	41,91	125,74	339,95	27,00%	200

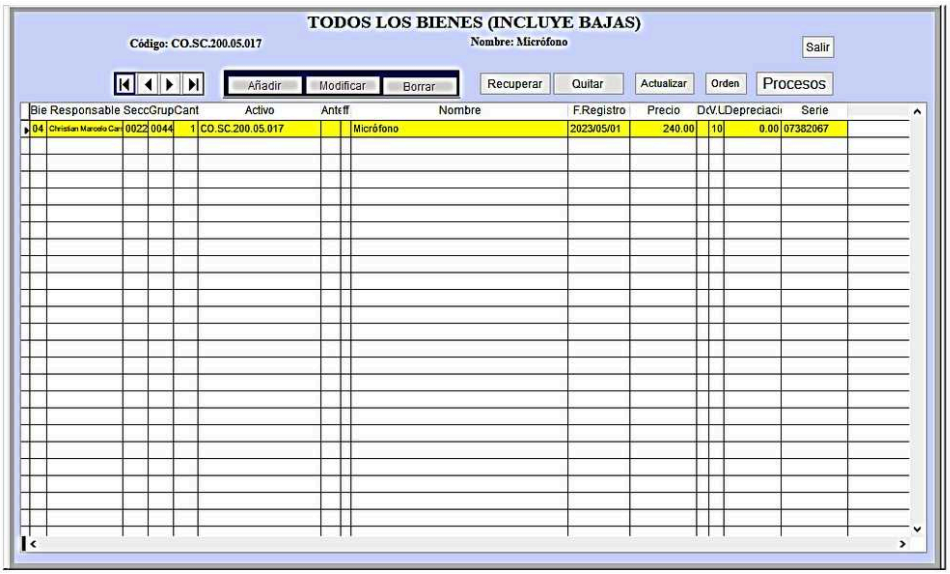
Nro.	Codificación	Descripción del Grupo	Bien	Detalle de los bienes	Fecha de compra	Valor	Custodio	Estado Actual	Ubicación	Observaciones
44	CO.CS.	200.05.017	Micrófono	Modelo: ADU-ATW-701-H Freq: 541-567 MHz DC IN: 12v - 500mA FCC ID: JFZR700 IC: 1752B-ATW700 S/No: 07382067 Marca: audio technica /UHF SYNTHESIZED/DIVERSITY RECERVER	14/10/2009	$ 240,00	Christian Carrera	Buen Estado		FALTANTE

Nro.	Codificación	Descripción del Grupo	Bien	Detalle de los bienes	Fecha de compra	Valor	Custodio	Estado Actual	Ubicación	Observaciones
44	CO.CS.	200.05.017	Micrófono	Modelo: ADU-ATW-701-H Freq: 541-567 MHz DC IN: 12v - 500mA FCC ID: JFZR700 IC: 1752B-ATW700 S/No: 07382067 Marca: audio technica /UHF SYNTHESIZED/DIVERSITY RECERVER	14/10/2009	$ 240,00	Christian Carrera	Buen Estado		Una vez cancelado el valor total de la cuenta por cobrar se da de baja del inventario de bienes institucionales.

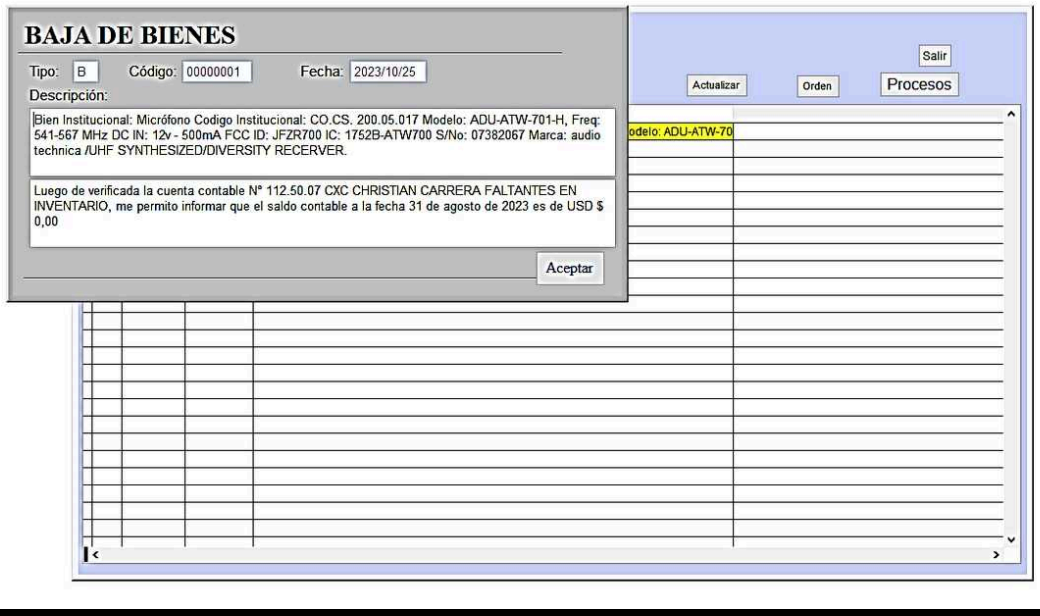

CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SISTEMA FINANCIERO GUBWIN
MODULO DE CONTROL DE BIENES
Generales
Tipos de Bienes
Activos Fijos
Depreciación
Avalúo Técnico
Ingreso Bodega
Cambio Custodio
Reportes
SALIDAS
Salir X
CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2023
BAJAS
CONSUMO
DONACIONES
DEVOLUCIONES
TRANSFERENCIA GRATUITA
Autor: Ing. Miguel Vásquez


CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SISTEMA FINANCIERO GUBWIN
BAJA DE BIENES
Código: 00000001
Fecha: 2023/10/25
Descripción: Bien Institucional: Micrófono Codigo Institucional: CO.CS. 20
Salir
Añadir
Modificar
Borrar
Actualizar
Orden
Procesos
Tipo Código Fecha Descripción
B 00000001 2023/10/25 Bien Institucional: Micrófono Codigo Institucional: CO.CS. 200.05.017 Modelo: ADU-ATW-70

CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SISTEMA FINANCIERO GUBWIN



CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SISTEMA FINANCIERO GUBWIN



CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SISTEMA FINANCIERO GUBWIN

BAJA DE BIENES

Tipo: B Código: 00000001 Fecha: 2023/10/25

Descripción:

Bien Institucional: Micrófono Codigo Institucional: CO.CS. 200.05.017 Modelo: ADU-ATW-701-H, Freq: 541-567 MHz DC IN: 12v - 500mA FCC ID: JFZR700 IC: 1752B-ATW700 S/No: 07382067 Marca: audio technica /UHF SYNTHESIZED/DIVERSITY RECERVER.

Luego de verificada la cuenta contable N° 112.50.07 CXC CHRISTIAN CARRERA FALTANTES EN INVENTARIO, me permito informar que el saldo contable a la fecha 31 de agosto de 2023 es de USD $ 0,00

Aceptar

CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO

BAJA DE BIENES

NÚMERO: 00000001 FECHA: 25 de octubre de 2023

DESCRIPCIÓN: Bien Institucional: Micrófono Codigo Institucional: CO.CS. 200.05.017 Modelo: ADU-ATW-701-H, Freq: 541-567 MHz DC IN: 12v - 500mA FCC ID: JFZR700 IC: 1752B-ATW700 S/No: 07382067 Marca: audio technica /UHF SYNTHESIZED/DIVERSITY RECERVER.

Luego de verificada la cuenta contable N° 112.50.07 CXC CHRISTIAN CARRERA FALTANTES EN INVENTARIO, me permito informar que el saldo contable a la fecha 31 de agosto de 2023 es de USD $ 0,00

#	Código	Cant.		Valor	Deprec.
1.	CO.SC.200.05.017	1	Micrófono	240.00	0.00
			TOTAL	240.00	0.00

PARA: Sra. Mgs. Diana Paola Tapia Medina
Directora Administrativa Financiera

ASUNTO: Solicitando registro contable del alta del bien en reposición (microondas LG MS1536GIR) y la baja del bien (microondas LG con código institucional CO.C.400.05.002)

Antecedentes:

Mediante Oficio s/n de 19 de febrero de 2025, la ex funcionaria Ingeniera Cindy Lorena Proaño Jiménez comunicó a la directora Administrativa Financiera lo siguiente:
"*Por lo expuesto y con el fin de concluir con el proceso de reposición del bien (microondas) de marca LG, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento General Sustituto para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, se procede a la entrega del bien conforme las condiciones detalladas en la proforma enviada mediante el oficio s/n de fecha 11 de febrero de 2025. (…)*".

Mediante Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2025-0120-M de 19 de febrero de 2025, la directora Administrativa Financiera solicitó al analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1 en su parte pertinente: *"(…) se sirva efectuar con carácter urgente el informe para el alta y baja del referido bien, en el cual se incluya la verificación de las especificaciones técnicas del mismo*."

Mediante Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-GITIC-2025-0024-M de 10 de marzo de 2025, el analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1 remite el revisión y aprobación del Informe Técnico para la baja del microondas con código institucional CO. C.400.05.002 y la correspondiente alta por reposición del microondas LG MS1536GIR, entregado mediante oficio s/n del 19 de febrero de 2025 por la exfuncionaria, Ingeniera Cindy Lorena Proaño Jiménez.

Mediante memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2025-0163-M de 11 marzo de 2025, la directora Administrativa Financiera solicita a la secretaria Ejecutiva(E) se autorice el alta del bien en reposición (microondas LG MS1536GIR) y la baja del bien (microondas LG con código institucional CO. C.400.05.002), conforme lo establece el Art. 144 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público; así como, se autorice a la dirección Administrativa Financiera efectuar el proceso pertinente para el registro del alta y baja del en el inventario en los bienes institucionales y registros contables.

Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2025-0163-M con fecha 11 de marzo de 2025, la señora secretaria

Ejecutiva (E) determina lo siguiente: "*Autorizado, por favor continuar con el trámite respectivo conforme normativa legal vigente*"

Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2025-0163-M con fecha 11 de marzo de 2025, la señora directora Administrativa Financiera dispone a la Analista Administrativo y Compras Públicas lo siguiente: "*Proceder conforme documento comunicado por parte de la secretaria Ejecutiva (E). Trámite conforme normativa legal vigente*."

Mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-DAF-2025-0015-O de 13 de marzo de 2025, la directora Administrativa Financiera comunicó a la señora Ing. Cindy Proaño, Ex analista Administrativo y Compras Públicas 4, que una vez que se ha procedido a efectuar alta del bien (microondas LG MS1536GIR) y la baja del bien (microondas LG con código institucional CO.C.400.05.002) en el sistema GUBWIN – Módulo de Inventario de Bienes; mediante el presente, se remiten los siguientes documentos (registro de baja del bien No. 00000003, ingreso de bienes a bodega No. 00000012 (registro de alta) y acta de entrega recepción de bienes por la entrega del horno microondas de reposición), para que sean revisados y legalizados, a fin de continuar con el proceso del registro contable y posterior pago de la liquidación de haberes.

La señora Ing. Cindy Proaño, Ex analista Administrativo y Compras Públicas 4, a través de correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2025, remitió a la directora Administrativa Financiera el acta de entrega recepción de bienes por la entrega del horno microondas de reposición, para que se dé continuidad al trámite.

Base Normativa:

Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público

"***Art. 45***.- *Actas entrega recepción. - Las actas de entrega recepción constituirán una referencia para los asientos contables de pago. En cambio, las actas entrega recepción generadas de los procesos de egreso o baja de bienes servirán para los registros administrativos y contables."*

*"**Art. 49.**- Daño, pérdida o destrucción de bienes e inventarios.- La máxima autoridad, o su delegado sustentado en los respectivos informes técnicos y demás documentos administrativos y/o judiciales, dispondrá la reposición de bienes nuevos de similares o superiores características; o, el pago al valor actual de mercado, al Usuario Final; terceros que de cualquier manera tengan acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento o reparación por requerimiento de la institución; o, a la persona causante de la afectación al bien siempre y cuando se compruebe su identidad. (…)*

Sin perjuicio de lo dispuesto en las letras a), b) y c) de este artículo, será responsabilidad de los Usuarios Finales el cuidado, buen uso, custodia y conservación de los bienes e inventarios asignados, así como cualquier afectación que recaiga sobre aquellos. (…)"

*"**Art. 79**.- Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubiera dejado de usarse. - Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:*

(…) h) Baja."

*"**Art. 144**.- Reposición, restitución del valor o reemplazo del bien. - Los bienes de propiedad de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, deberán ser restituidos o reemplazados por otros bienes nuevos de similares o mejores características, por parte de los Usuarios Finales o Custodios Administrativos, en los siguientes casos:*

a) Cuando los bienes hubieren sufrido daños parciales o totales producto de la negligencia o mal uso comprobados y quedaren inutilizados.
b) Cuando los bienes no hubieren sido presentados por el Usuario Final o Custodio Administrativo, al momento de la constatación física.
c) Cuando los bienes no hubieren sido entregados en el momento de la entrega recepción por cambio de Usuario Final, Custodio Administrativo o Cesación de Funciones de alguno de aquellos.
d) Cuando hubiese negativa de la Aseguradora por el reclamo presentado, una vez comprobada legalmente la negligencia en el manejo del bien por parte del Usuario Final.

La reposición del bien se podrá llevar a cabo, en dinero, al precio actual de mercado, o con un bien nuevo de similares o superiores características al bien desaparecido, destruido o inutilizado, previa autorización del titular de la Unidad Administrativa. (…)

La baja del bien se realizará inmediatamente una vez restituido el bien sea por parte de la Aseguradora o por parte del Usuario Final, de conformidad con la normativa de este Reglamento y de contabilidad gubernamental expedidas por el órgano rector de las finanzas públicas."

Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derechos Privado que dispongan de Recursos Públicos emitidas por la Contraloría General del Estado

406 - ADMINISTRACIÓN DE BIENES

"406-05 Sistemas de registro

El sistema de registro a ser utilizado será con base en el Catálogo General de Cuentas del Sector Público y contendrá los conceptos contables que permitan el control, identificación, destino, ubicación y valuación razonable de las existencias y los bienes de larga duración.

Se establecerán un sistema de control contable tanto de las existencias como de los bienes de larga duración mediante registros detallados con los valores que permitan controlar los ingresos, retiros, traspasos o baja de los bienes, a fin de que la información se encuentre actualizada de conformidad con la normativa vigente. (…)"

*"**406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto***

Los bienes que por diversas causas como: obsolescencia, daño, deterioro, destrucción, reparación onerosa o cualquier otra causa justificable han permitido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna.

Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final.

Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, del Manual General de Administración y Control de los Activos Fijos del Sector Público, la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Finanzas y demás reglamentación interna emitida por la entidad. (…)

Si la baja procediere de una pérdida o destrucción injustificada, al servidor responsable se le aplicará la sanción administrativa que corresponda y cuando el caso lo amerite, se le exigirá además la restitución del bien con otro de igual naturaleza o la reposición de su valor a precio de mercado. (…)"

Solicitud:

En referencia a los antecedentes y conforme la base normativa, en mi calidad la Analista Administrativo y Compras Públicas 4, se procedió a efectuar el registro del alta (ingreso) y la baja de los bienes mencionados en el sistema financiero GUBWIN; en este sentido, me permito solicitar de usted, señora Directora, se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el proceso contable del alta del bien en reposición (microondas LG MS1536GIR)

y la baja del bien (microondas LG con código institucional CO.C.400.05.002), en función que la señora Ing. Cindy Proaño, Ex analista Administrativo y Compras Públicas 4, efectúo la reposición del bien conforme lo establece lo establece el Art. 144 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.

Se adjunta la información en formato digital.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MIRIAM LUISA NINAHUALPA QUINA

Ing. Miriam Luisa Ninahualpa Quiña
ANALISTA ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PÚBLICAS 4

Referencias:
- CPD-DMQ-DAF-2025-0163-M

Anexos:
- proforma.pdf
- oficio_19_02_2025.pdf
- factura_microondas.pdf
- 31. CPD-DMQ-SE-2025-0062-E_solicitud_entrega_microondas.zip
- 32. CPD-DMQ-DAF-2025-0014-O_respuesta_autorizacion.zip
- Factura 003-002-000023213_microondas.pdf
- oficio_microondas def-signed.pdf
- validacion_factura_003-002-000023213_microondas.pdf
- inf_tec_rec_bien_010_03_2025_-signed.pdf
- anexos_informe_1.rar
- anexos_informe_2.rar
- CPD-DMQ-DAF-2025-0163-M solicitud autorización baja_alta por reposición.pdf
- Hoja_de_ruta_CPD-DMQ-DAF-2025-0163-M.pdf
- CPD-DMQ-DAF-2025-0015-O solicitud legalización acta entrega Proaño.pdf
- Zimbra_contestación Proaño Cindy.pdf
- Acta de entrega - recepción Proaño Cindy.pdf
- BAJA DE BIENES_No_0003_HORNO_MICROONDAS.pdf
- INGRESO_No.12_MICROONDAS.pdf

Copia:
Sr. Tlgo. Jorge Luis Quiroz Fuel
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1

Sra. Ing. Sonia Yolanda Cornejo Arias
Analista de Administración de Talento Humano 4

NUT: CPD-DMQ-2025-0402

PARA: Sra. Mgs. Diana Paola Tapia Medina
Directora Administrativa Financiera

ASUNTO: Registro contable del alta del bien en reposición (microondas LG MS1536GIR) y la baja del bien (microondas LG con código institucional CO.C.400.05.002)

En referencia al memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-GIACP-2025-0045-M, de fecha 14 de marzo de 2025, la Analista Administrativo y Compras Públicas 4 solicita: " (...) En referencia a los antecedentes y conforme la base normativa, en mi calidad la Analista Administrativo y Compras Públicas 4, se procedió a efectuar el registro del alta (ingreso) y la baja de los bienes mencionados en el sistema financiero GUBWIN; en este sentido, me permito solicitar de usted, señora Directora, se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el proceso contable del alta del bien en reposición (microondas LG MS1536GIR) y la baja del bien (microondas LG con código institucional CO.C.400.05.002), en función que la señora Ing. Cindy Proaño, Ex analista Administrativo y Compras Públicas 4, efectúo la reposición del bien conforme lo establece lo establece el Art. 144 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público. (...)".

De acuerdo a lo requerido me permito informar que se encuentran realizados los asientos contables correspondientes a la baja y alta del bien en reposición, se adjuntan los asientos de diario Nro. 09 y 10 para su revisión, aprobación y suscripción.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
NATHALY ELIZABETH GALARRAGA MADRIL

Ing. Nathaly Elizabeth Galarraga Madril
ANALISTA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Referencias:
- CPD-DMQ-DAF-GIACP-2025-0045-M

Anexos:
- proforma.pdf
- oficio_19_02_2025.pdf
- factura_microondas.pdf
- 31. CPD-DMQ-SE-2025-0062-E_solicitud_entrega_microondas.zip
- 32. CPD-DMQ-DAF-2025-0014-O_respuesta_autorizacion.zip
- Factura 003-002-000023213_microondas.pdf

- oficio_microondas def-signed.pdf
- validacion_factura_003-002-000023213_microondas.pdf
- inf_tec_rec_bien_010_03_2025_-signed.pdf
- anexos_informe_1.rar
- anexos_informe_2.rar
- CPD-DMQ-DAF-2025-0163-M solicitud autorización baja_alta por reposición.pdf
- Hoja_de_ruta_CPD-DMQ-DAF-2025-0163-M.pdf
- CPD-DMQ-DAF-2025-0015-O solicitud legalización acta entrega Proaño.pdf
- Zimbra_contestación Proaño Cindy.pdf
- Acta de entrega - recepción Proaño Cindy.pdf
- BAJA DE BIENES_No_0003_HORNO_MICROONDAS.pdf
- INGRESO_No.12_MICROONDAS.pdf
- diario n° 09 baja.pdf
- diario n° 10 alta.pdf
- NTACION ACTIVOS SUJETOS A DEPRECIACION AÑO 2019 Y AÑO 2020 FECHA 12 ENERO DEL 2021 (2)-signed.pdf
- ficado version 15 enero 2019DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS 2018 PATRICIA NIETO TOMA FISICA 2018 (2).xls

NUT: CPD-DMQ-2025-0402

PARA: Sra. Mgs. Diana Paola Tapia Medina
Directora Administrativa Financiera

ASUNTO: Remitiendo acta de entrega recepción de bienes por la entrega del horno microondas de reposición_Proaño Cindy

Una vez que se ha procedido a efectuar alta del bien (microondas LG MS1536GIR) y la baja del bien (microondas LG con código institucional CO.C.400.05.002) en el sistema GUBWIN; en función que la señora Ing. Cindy Proaño, Ex analista Administrativo y Compras Públicas 4, efectúo la reposición del bien conforme lo establece lo establece el Art. 144 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público; me permito remitir acta de entrega recepción de bienes de la citada ex funcionaria, a fin de continuar con el proceso para pago de la liquidación de haberes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MIRIAM LUISA NINAHUALPA QUINA

Ing. Miriam Luisa Ninahualpa Quiña
ANALISTA ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PÚBLICAS 4

Referencias:
- CPD-DMQ-DAF-2025-0163-M

Anexos:
- Acta de entrega - recepción Proaño Cindy.pdf

Copia:
Sr. Tlgo. Jorge Luis Quiroz Fuel
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1

Sra. Ing. Sonia Yolanda Cornejo Arias
Analista de Administración de Talento Humano 4

NUT: CPD-DMQ-2025-0402

Consejo de Protección de Derechos del DMQ

Quito Alcaldía Metropolitana Quito renace

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES

FECHA: jueves, 13 de marzo de 2025

Nro.	ID	CODIFICACIÓN	DETALLE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIÓN
1	CO.DAF.	400.05.006	Horno microondas	Microondas 42 LTS, 1,5 PIES, 120 V Marca: LG Modelo: MS1536GIR Número de serie: 407TATGAS569 Color:Negro	INGRESO A BODEGA DE BIENES No. 00000012 BIEN EN REPOSICIÓN DEL MICROONDAS LG CON CÓDIGO INSTITUCIONAL CO.C.400.05.002

ENTREGADO POR:

Firmado electrónicamente por:
CINDY LORENA PROANO JIMENEZ

Cindy Lorena Proaño
1716926272
Ex analista Administrativo y Compras Públicas 4

RECIBIDO POR:

Firmado electrónicamente por:
MIRIAM LUISA NINAHUALPA QUINA

Miriam Ninahualpa Q.
1715814149
Analista Administrativo y Compras Públicas 4

CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO

BAJA DE BIENES

NÚMERO: 00000003 FECHA: 13 de marzo de 2025

DESCRIPCIÓN: Baja de bien en razón de que el mismo ha sido restituido por un microondas LG MS1536GIR en cumplimiento a lo establecido en el Art. 144 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo

y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.

#	Código	Cant.		Valor	Deprec.
1.	CO.C.400.05.002	1	HORNO MICROONDAS	122.32	0.00
			TOTAL	122.32	0.00

Firmado electrónicamente por:
MIRIAM LUISA
NINAHUALPA QUINA

CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

INGRESO A BODEGA DE BIENES

No. 00000012

Fecha: 13 de marzo de 2025

CODIGO	DESCRIPCION	Serie	F.Compra	F.Ingreso	VALOR
1524104					
CO.DAF.400.05.006	Horno microondas	407TATGAS569	2025/02/19	2025/03/13	157.00

SUMA	157.00
TOTAL	157.00

Firmado electrónicamente por:
MIRIAM LUISA
NINAHUALPA QUINA

Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

COMPROBANTE DE DIARIO Nº: 0000009 FECHA: 19 de marzo de 2025

CONCEPTO: Registro contable de la baja del bien (microondas LG con código institucional CO.C.400.05.002)

OBSERVACIONES:

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER	AUXILIAR PRESUPUESTARIO	
					PARTIDA	Devengado
152.99	(-) Depreciación Acumulada Bienes de Inversión		87.16			
152.99.04	(-) Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos	87.16				
639.56	Actualización y ajustes del Patrimonio		35.16			
639.56.02	Baja de Propiedad, Planta y Equipo	35.16				
152.41	Bienes Muebles			122.32		
152.41.04	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	-122.32				
	TOTAL		122.32	122.32		

Autorizado por:

Firmado electrónicamente por:
DIANA PAOLA TAPIA MEDINA

Mgs. Diana Paola Tapia Medina

Directora Administrativa Financiera

Contabilizado

Firmado electrónicamente por:
NATHALY ELIZABETH GALARRAGA MADRIL

Ing. Nathaly Elizabeth Galárraga Madril

Analista de Contabilidad y Presupuesto 4

Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

COMPROBANTE DE DIARIO Nº: 0000010 FECHA: 19 de marzo de 2025

CONCEPTO: Registro contable del alta del bien en reposición (microondas LG MS1536GIR)

OBSERVACIONES:

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER	AUXILIAR PRESUPUESTARIO	
					PARTIDA	Devengado
152.41	Bienes Muebles		157.00			
152.41.04	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	157.00				
629.55	Actualización y Ajuste de Activos			157.00		
629.55.05	Actualización de Propiedad, Planta y Equipo	-157.00				
	TOTAL		157.00	157.00		

Autorizado por:

Firmado electrónicamente por:
DIANA PAOLA TAPIA MEDINA

Mgs. Diana Paola Tapia Medina

Directora Administrativa Financiera

Contabilizado

Firmado electrónicamente por:
NATHALY ELIZABETH GALARRAGA MADRIL

Ing. Nathaly Elizabeth Galárraga Madril

Analista de Contabilidad y Presupuesto 4

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2026-0079-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2026

PARA: Sra. Mgs. Ligia Margoth Pinto Aleman
Analista Administrativo y Compras Públicas 4

Sra. Mgs. Fanny Claudina Albuja Ruiz
Analista de Contabilidad y Presupuesto

Sr. Lcdo. CPA Francisco Xavier Valencia Velasco
Analista de Tesorería 4

ASUNTO: Disposición de cumplimiento de Recomendación 2 examen especial al registro, control, custodia, administración de bienes de larga duración y de control administrativo en el Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia de Quito y Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

De mi consideración:

Mediante informe DNA5-GAD-0042-2023, la Contraloría General del Estado entrega el informe aprobado del Examen Especial al registro, control, custodia, administración de bienes de larga duración y de control administrativo en el Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia de Quito y Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, y estableció recomendaciones de cumplimiento obligatorio que a continuación se detalla:

Recomendación 2:
Dispondrá y coordinará con el Director Administrativo Financiero y Responsable de bienes, que cuando se identifique bienes faltantes, se gestione el cobro a precio de mercado o la restitución con otro de igual naturaleza, así como se realice la respectiva regularización en el sistema, a fin de que la institución disponga de la información para su operación.

Al respecto , el artículo 144 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público menciona lo siguiente:

" *Reposición, restitución del valor o reemplazo del bien.- Los bienes de propiedad de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, deberán ser restituidos o reemplazados por otros bienes nuevos de similares o mejores características, por parte de los Usuarios Finales o Custodios Administrativos, en los siguientes casos:*

a) Cuando los bienes hubieren sufrido daños parciales o totales producto de la

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2026-0079-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2026

negligencia o mal uso comprobados y quedaren inutilizados.
b) Cuando los bienes no hubieren sido presentados por el Usuario Final o Custodio Administrativo, al momento de la constatación física.
c) Cuando los bienes no hubieren sido entregados en el momento de la entrega recepción por cambio de Usuario Final, Custodio Administrativo o Cesación de Funciones de alguno de aquellos.
d) Cuando hubiese negativa de la Aseguradora por el reclamo presentado, una vez comprobada legalmente la negligencia en el manejo del bien por parte del Usuario Final.

La reposición del bien se podrá llevar a cabo, en dinero, al precio actual de mercado, o con un bien nuevo de similares o superiores características al bien desaparecido, destruido o inutilizado, previa autorización del titular de la Unidad Administrativa

En aquellos casos que los bienes fueran sustraídos de la entidad u organismo y hubieren estado protegidos por un contrato de seguros, el valor del deducible que se entregará a la compañía aseguradora y lo que se necesitare para cubrir el costo de reposición respectivo, se cargará al presupuesto vigente de la entidad; y, en el caso de que los bienes fuesen robados o hurtados en el poder de los Usuarios Finales, el deducible y los otros valores que se desprendan del hecho serán imputados al respectivo Usuario Final, montos que le serán restituidos si judicialmente se ha comprobado la existencia de la infracción (robo o hurto), sin que el Usuario Final tenga responsabilidad penal por tales ilícitos, conforme lo previsto en el artículo 148 de este Reglamento.

El bien entregado por la aseguradora o por el Usuario Final se lo registrará como bien institucional según corresponda.

En ningún caso la entidad u organismo obtendrá doble reposición por parte de la compañía aseguradora y del Usuario Final o Custodio Administrativo, se preferirá la indemnización de la aseguradora.

La baja del bien se realizará inmediatamente una vez restituido el bien sea por parte de la Aseguradora o por parte del Usuario Final, de conformidad con la normativa de este Reglamento y de contabilidad gubernamental expedidas por el órgano rector de las finanzas públicas".

Con el antecedente legal expuesto, me permito disponer a ustedes que cuando se identifiquen bienes faltantes se realicen las acciones de cobro correspondientes al custodio del bien y/o usuario final a precio actual del mercado o con la reposición de los bienes faltantes nuevos de similares o superiores características y se proceda con los registros contables conforme el Procedimiento para el registro contable por la pérdida de bienes de propiedad, planta y equipo, emitido por el ente rector de las finanzas públicas, adjunto al presente documento.

Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2026-0079-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2026

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
FREDDY DAVID ORTIZ JARAMILLO

Ing. Freddy David Ortiz Jaramillo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexos:
- Procedimiento-para-el-Registro-Contable-por-la-PeÌrdida-de-PPE-BLD-26-agosto-2024.pdf

Copia:
Sra. Abg. Valeria Jacquelin Urgiles Valle
Secretaria Ejecutiva (E)

NUT: CPD-DMQ-2026-0220

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO CONTABLE POR LA PÉRDIDA DE BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO CONTABLE POR LA PÉRDIDA DE BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra ni su tratamiento o transmisión electrónica o mecánica, incluida fotocopia, grabado u otra forma de almacenamiento y recuperación de información, sin autorización escrita del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.

DERECHOS RESERVADOS

Copyright © 2024 primera edición

MEF y logotipo MEF son marcas registradas

Documento propiedad de:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.

República del Ecuador.

Edición:	Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador
Cubierta:	Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador
Composición y diagramación:	Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador
Estructuración:	Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador
Autores:	Mgs. Cintia Catota **Analista de la Dirección Nacional de Activos Públicos**
Revisado:	Mgs. Cintia Catota **Directora Nacional de Activos No Financieros e Inventarios**
Actualizado	Mgs. Hugo García **Analista de la Dirección Nacional de Activos Públicos**
Aprobado:	Econ. Magdalena Vicuña **Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental**
Fecha elaboración:	21 de diciembre de 2012
Última actualización:	26 de agosto de 2024

Contenido

1. ANTECEDENTES 1
2. APLICACIÓN A LA NORMATIVA 1
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 2
4. PROCEDIMIENTO 2
4.1 Disminución de Bienes por Robo, Hurto o Abigeato 2
4.1.1 Robo Público 2
4.1.2 Pérdida asumida con responsabilidad según Resolución Judicial 4
4.1.2.1 Registro por la disminución de bienes 4
4.1.2.2 Registro de cargo por responsabilidad según Resolución Judicial 6
4.1.2.3 Registro por reposición del bien 6
4.1.3 Pérdida asumida por la Aseguradora 13
4.1.3.1 Registro por la disminución de bienes 14
4.1.3.2 Registro con cargo a la Aseguradora 15
4.1.3.3 Registro por reposición del bien 15

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO CONTABLE POR LA PÉRDIDA DE BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

1. ANTECEDENTES

Se requiere proporcionar a las Entidades, un documento que contenga el procedimiento para el registro contable de los distintos casos que se presenten, por la pérdida de bienes de Propiedad, Planta y Equipo, en concordancia a los distintos cambios que se han generado en la Normativa de Contabilidad Gubernamental en el proceso de convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Adicionalmente, mediante acuerdo ministerial Nro. 030 de 12 de julio de 2024, se actualiza el Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no Financiero para uso obligatorio en el ámbito del sector público no financiero.

2. APLICACIÓN A LA NORMATIVA

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía Finanzas, actúa en concordancia con los artículos 152 y 158 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que respectivamente señalan:

"Art. 152.- Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable…".

"Artículo 158.- Normativa aplicable. - El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa de expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero".

Además, considera lo dispuesto en las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, publicadas con Acuerdo Ministerial No. 014 de 22 de marzo de 2023, en referencia a las NTGC 11. Propiedad Planta y Equipo y NTCG 23. Recuperación de Pérdidas de Recursos Públicos.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera: Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las directrices emitidas en este documento, son de aplicación para las entidades del Estado Central, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas, que operan o no en el sistema eSIGEF; así como, para aquellas que operan en el Módulo de Bienes del Sistema de Bienes y Existencias eSBYE.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Disminución de Bienes por Robo, Hurto o Abigeato

4.1.1 Robo Público

En caso de que el dictamen de la autoridad competente implique el sobreseimiento en la presunción de responsabilidades, se reconocerá con un movimiento de ajuste la baja del bien (Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental NTCG 11. Propiedad, Planta y Equipo (PPE), "Baja en cuentas", numeral 44).

Ejemplo 1: Se produce la pérdida de un scanner asignado a un funcionario de la Entidad. De acuerdo a las indagaciones pertinentes mediante denuncia formulada, las autoridades competentes emiten la resolución determinando que se trata de un robo público.

De acuerdo a los registros contables, los valores del bien son:

Valor contable:	$ 500,00
Depreciación Acumulada:	$ 80,00
Valor en Libros:	$ 420,00

Registro por la disminución de bienes

Para el registro de la disminución del bien, se utilizará la clase de registro **DPBA** "***DISMINUCIÓN DE VALORES POR LA PÉRDIDA DE BIENES ADMINISTRATIVOS",*** a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE,** debitando las cuentas 639.94 "*Gasto por Pérdida de Activos Fijos"* por el valor en libros y 141.99 correspondiente por el cierre de la Depreciación Acumulada y acreditando las cuentas respectivas del subgrupo 141 "*Propiedad, Planta y Equipo de Administración"*, por el valor del bien perdido.

Para el registro de la disminución de bienes de proyectos o programas, se utilizará las clases de registro **PDB1 "*REGISTRO DE DISMINUCIÓN POR PÉRDIDA DE BIENES DE PROYECTOS*"** o **PDB2 "*REGISTRO DE DISMINUCIÓN POR PÉRDIDA DE BIENES DE PROGRAMAS*"**, según corresponda, a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE,** debitando las cuentas 639.94 "*Gasto por Pérdida de Activos Fijos"* por el valor en libros y 151.99 ó 152.99,

correspondiente, por el cierre de las cuentas de la Depreciación Acumulada y acreditando las cuentas respectivas de los subgrupos 151 "*Inversiones en Obras en Proceso*" o 152 "*Inversiones en Programas en Ejecución*"; por el valor del bien perdido.

RUTA: Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
639.94	Gasto por Pérdida de Activos Fijos	420	
141.99.07	Depreciación Acumulada de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	80	
141.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		500

NOTA: Para las Entidades que operan el Módulo de Bienes del Sistema eSBYE y cuyos bienes se encuentran incorporados en dicha herramienta, se debe considerar que el ajuste antes mencionado, se realizará a través de la ruta: Bienes – Ajustes - Generación de Ajustes, tipo de ajuste contable, tipo de egreso: "ROBO" o "PÉRDIDA_DAÑO", según corresponda. Se recomienda revisar el Manual para el Proceso de Ajustes que se encuentra publicado en el portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la ruta: Servicios – Normas Técnicas del SINFIP - Normativa de Contabilidad Gubernamental – Activos Públicos – Instructivos.

Registro de cuenta de orden por pérdida de bienes

Una vez realizada la baja con cargo a la cuenta de Gasto por Pérdida de Activos Fijos, como se mostró en el registro anterior (Registro por la disminución de bienes), se utilizará en el eSIGEF, a través de la ruta: **Contabilidad - Registro Contable - Comprobante Contable UE**, la clase de registro **APDB *"AJUSTE POR PÉRDIDA DE BIENES"***, debitando la cuenta de 911.47 "*Pérdida de Activos Fijos"* y acreditando la cuenta 921.47 "*Responsabilidad Por pérdida de Activos Fijos"* (NTCG 11. Propiedad, Planta y Equipo (PPE), "Baja en cuentas", numeral 45).

RUTA: Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
911.47	Pérdida de Activos Fijos	500	
921.47	Responsabilidad Por pérdida de Activos Fijos		500

NOTA: El valor que se debe registrar será por lo menos al costo histórico (valor de adquisición) en concordancia a lo que establece el Reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, Artículo 144. *Reposición, restitución del valor o reemplazo del bien. - La reposición del bien se podrá llevar a cabo, en dinero, al precio actual de mercado, o con un bien nuevo de similares o superiores características al bien desaparecido, destruido o inutilizado, previa autorización del titular de la Unidad Administrativa.*

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera: Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Así mismo, para la habilitación de la clase de registro **APDB**, deberán remitir un oficio dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, con los documentos de sustento respectivo.

4.1.2 Pérdida asumida con responsabilidad según Resolución Judicial

Si la autoridad competente determinare responsables sancionados con el reintegro de bienes, el registro se lo hará mediante un movimiento de ajuste, debitando la cuenta respectiva del subgrupo Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos y acreditando la cuenta de Actualización de Activos (NTCG 23. Recuperación de Pérdidas de Recursos Públicos, "Reconocimiento", numeral 3).

Ejemplo 2: Se produce la pérdida de un proyector, a cargo de un funcionario de la Entidad. De acuerdo a las indagaciones pertinentes, las autoridades competentes emiten la resolución judicial determinando que la pérdida es responsabilidad del custodio.

De acuerdo a los registros contables, los valores del bien son:

Valor contable:	$ 620,00
Depreciación Acumulada:	$ 180,00
Valor en Libros:	$ 440,00

4.1.2.1 Registro por la disminución de bienes

Para el registro de la disminución del bien, se utilizará la clase de registro **DPBA** "***DISMINUCIÓN DE VALORES POR LA PÉRDIDA DE BIENES ADMINISTRATIVOS",*** a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE**, debitando las cuentas 639.94 "*Gasto por Pérdida de Activos Fijos"* por el valor en libros y 141.99 correspondiente por el cierre de la Depreciación Acumulada y acreditando las cuentas respectivas del subgrupo 141 "*Propiedad, Planta y Equipo de Administración"*, por el valor del bien perdido.

Para el registro de la disminución de bienes de proyectos o programas, se utilizará las clases de registro **PDB1 "*REGISTRO DE DISMINUCIÓN POR PÉRDIDA DE BIENES DE PROYECTOS"*** o **PDB2 "*REGISTRO DE DISMINUCION POR PÉRDIDA DE BIENES DE PROGRAMAS"***, según corresponda, a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE** debitando las cuentas 639.94 "*Gasto por Pérdida de Activos Fijos"* por el valor en libros y 151.99 ó 152.99, correspondiente, por el cierre de las cuentas de Depreciación Acumulada y acreditando las cuentas respectivas de los subgrupos 151 "Inversiones en Obras en Proceso" o 152 "Inversiones en Programas en Ejecución"; por el valor del bien perdido.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera: Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

RUTA: Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
639.94	Gasto por Pérdida de Activos Fijos	440	
141.99.04	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos	180	
141.01.04	Maquinarias y Equipos		620

***El registro de la disminución de bienes, se realizará de forma obligatoria, antes de ser cargado al responsable según resolución judicial*.**

NOTA: Para las Entidades que operan el Módulo de Bienes del Sistema eSBYE y cuyos bienes se encuentran incorporados en dicha herramienta, se debe considerar que el ajuste antes mencionado, se realizará a través de la ruta*: Bienes – Ajustes - Generación de Ajustes,* tipo de ajuste contable, tipo de egreso: **"ROBO"** o **"PÉRDIDA_DAÑO**, según corresponda. Se recomienda revisar el Manual para el Proceso de Ajustes que se encuentra publicado en el portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la ruta: *Servicios – Normas Técnicas del SINFIP – Normativa de Contabilidad Gubernamental – Activos Públicos – Instructivos*.

Registro de cuenta de orden por pérdida de bienes

Una vez realizada la baja con cargo a la cuenta de Gasto por Pérdida de Activos Fijos, como se mostró en registro, se utilizará el ajuste a través de la ruta: **Contabilidad - Registro Contable - Comprobante Contable UE**, la clase de registro **APDB *"AJUSTE POR PÉRDIDA DE BIENES"***, debitando la cuenta de 911.47 "*Pérdida de Activos Fijos"* y acreditando la cuenta 921.47 "*Responsabilidad Por pérdida de Activos Fijos"* (NTCG 11. Propiedad, Planta y Equipo (PPE), "Baja en cuentas", numeral 45).

RUTA: Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
911.47	Pérdida de Activos Fijos	620	
921.47	Responsabilidad Por pérdida de Activos Fijos		620

NOTA: El valor que se debe registrar será por lo menos al costo histórico (valor de adquisición) en concordancia a lo que establece el Reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, Artículo 144. *Reposición, restitución del valor o reemplazo del bien. - La reposición del bien se podrá llevar a cabo, en dinero, al precio actual de mercado, o con un bien nuevo de similares o superiores características al bien desaparecido, destruido o inutilizado, previa autorización del titular de la Unidad Administrativa.*

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera: Pisos 10 y 11. Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Así mismo, para la habilitación de la clase de registro **APDB**, deberán remitir un oficio dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, con los documentos de sustento respectivo.

4.1.2.2 Registro de cargo por responsabilidad según Resolución Judicial

Una vez que la autoridad competente emita un dictamen o resolución sobre la base de Constitución de la República, en la que determine responsabilidad del custodio en la pérdida del bien, se procederá a registrar la Clase de registro **REPR *"RESPONSABLES DE PÉRDIDA DE BIENES"*** debitando la cuenta 124.04.01 *"Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores"* y acreditando la cuenta 629.55.01 "*Actualización de las Cuentas por Cobrar"* (NTCG 23. Recuperación de Pérdidas de Recursos Públicos, "Reconocimiento", numeral 3).

RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
124.04.01	Recuperación por Pérdida de Recursos	620	
629.55.01	Actualización de las Cuentas por Cobrar		620

4.1.2.3 Registro por reposición del bien

Caso 1: Reintegro en efectivo

En caso de que el reintegro del bien se lo hiciere en efectivo, previa la recuperación del crédito, a través de un devengado de ingresos debitando la Cuenta por Cobrar Otros Ingresos y acreditando la cuenta Indemnizaciones por Siniestros (NTCG 23. Recuperación de Pérdidas de Recursos Públicos, "Reconocimiento", numeral 4). Para proceder con lo indicado, la Entidad deberá considerar lo siguiente:

1) Si la Entidad **no dispone** del ítem presupuestario **19.02.01 "**Indemnizaciones por Siniestros", deberá realizar el siguiente proceso contable:

a) Efectuar el registro de la cuenta por cobrar considerando que si es del año anterior se utilizará la cuenta 124.85.82 *"Cuentas por Cobrar del Año Anterior"*; mientras que, para años anteriores se usará la cuenta 124.83.83 *"Cuentas por Cobrar Años Anteriores"*.

Con tal fin, se empleará la clase de registro **TSPA *"TRASLADO DE SALDOS DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS"*** a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE**, debitando la cuenta 124.85.82 "Cuentas por Cobrar del Año Anterior" o 124.83.83 "Cuentas por

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera: Pisos 10 y 11. Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Cobrar Años Anteriores" y acreditando la cuenta del subgrupo 124 "Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos" correspondiente.

RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
124.85.82	Cuentas por Cobrar del Año Anterior	XXX	
124.83.83	Cuentas por Cobrar Años Anteriores	XXX	
124.04.00	Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos		XXX

b) Con la información anterior, se efectuará la reclasificación de la cuenta por cobrar, considerando lo siguiente:

- ✓ En el caso de la cuenta 124.85.82 *"Cuentas por Cobrar del Año Anterior"*, se procederá a través de la clase de registro **CCFR "*124.85.82 CUENTAS POR COBRAR AÑO ANTERIOR"*** en la ruta: **Contabilidad - Registro Contable – Comprobante Contable UE**.

RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
113.85.82	Cuentas por Cobrar del Año Anterior	XXX	
124.85.82	Cuentas por Cobrar del Año Anterior		XXX

- ✓ En el caso de la cuenta 124.83.83 *"Cuentas por Cobrar Años Anteriores"*, se procederá a través de la clase de registro **RCAA "*1248383 Cuentas por Cobrar Años Anteriores"*** en la ruta: **Contabilidad - Registro Contable – Comprobante Contable UE.**

RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
113.83.83	Cuentas por Cobrar Años Anteriores	XXX	
124.83.83	Cuentas por Cobrar Años Anteriores		XXX

c) Efectuar el registro por la recaudación de la cuenta por cobrar, según corresponda.

- ✓ Para la cuenta contable 113.85.82 *"Cuentas por Cobrar del Año Anterior"*, se debe usar la clase de registro **RFCC *"RECAUDACIÓN 113.85.82 CUENTAS POR COBRAR AÑO ANTERIOR"*** a través de la ruta: **Contabilidad – Registro de Operaciones No Presupuestarias – Recaudación y Pago por CxC AA y Fondos de Terceros –Recaudación**.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera: Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

RUTA: Contabilidad - Registro de Operaciones No Presupuestarias – Recaudación y Pago por CxC AA y Fondos de Terceros – Recaudación

Código	Cuenta	Debe	Haber
111.02.01	Recursos Fiscales	XXX	
113.85.82	Cuentas por Cobrar del Año Anterior		XXX

- ✓ Para la cuenta contable 113.83.83 *"Cuentas por Cobrar Años Anteriores"*, se debe utilizar la clase de registro ***REAA "RECAUDACIÓN 1138383 CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES"*** a través de la ruta: **Contabilidad - Registro de Operaciones No Presupuestarias - Recaudación y Pago por CxC AA y Fondos de Terceros – Recaudación**.

RUTA: Contabilidad - Registro de Operaciones No Presupuestarias – Recaudación y Pago por CxC AA y Fondos de Terceros – Recaudación

Código	Cuenta	Debe	Haber
111.02.01	Recursos Fiscales	XXX	
113.83.83	Cuentas por Cobrar Años Anteriores		XXX

2) Si la Entidad dispone del ítem presupuestario **19.02.01** *"Indemnizaciones por Siniestros"*, realizará lo siguiente:

a) Efectuar el registro por la baja del valor incorporado en la cuenta 124.04.01 "Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores" o 124.04.02 "Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos de Aseguradoras y otros", según corresponda, para lo cual debe utilizar la clase de registro **BAPP "AJUSTE PATRIMONIAL POR PÉRDIDA DE BIENES"** a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE.**

RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
639.57.02	Actualización Deudores Financieros	XXX	
124.04.01	Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores		XXX
124.04.02	Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos de Aseguradoras y otros		XXX

NOTA: Para la habilitación de esta clase de registro, se deberá remitir un oficio dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera: Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

b) Posteriormente, realizar el CUR de ingreso con afectación al ítem presupuestario 19.02.01, con lo cual se reflejarán siguientes asientos contables:

DEVENGADO

Código	Cuenta	Debe	Haber	Ítem Presupuestario
113.19	Cuenta por Cobrar Otros Ingresos	620		
625.22.01	Indemnizaciones por Siniestro		620	19.02.01

PERCIBIDO

Código	Cuenta	Debe	Haber
111.02.01	Recursos Fiscales	620	
113.19	Cuenta por Cobrar Otros Ingresos		620

NOTA: Antes de ejecutar el CUR de Ingreso, es obligatorio verificar el valor registrado en las cuentas 124.04.01 o 124.04.02, según corresponda y efectuar el ajuste respectivo; ya que no deberá existir saldo en dichas cuentas.

Caso 2: Recuperación por Nómina (SPRYN)

En caso de que el reintegro se lo hiciere mediante recuperación por nómina, considerar lo siguiente:

1) Efectuar el registro de la cuenta por cobrar, determinando si la misma corresponde al año vigente o es de años anteriores; para esto, la Entidad puede aplicar lo siguiente:

a) **Año vigente:** Utilizar a través de la ruta: **Contabilidad - Registro Contable - Comprobante Contable UE**, la clase de registro **CSPR *"CUENTAS POR COBRAR A SERVIDORES PÚBLICOS POR PÉRDIDA DE BIENES E INVENTARIOS"***, con la que se debita la cuenta 113.95 *"Cuentas por Cobrar Servidores Públicos por Nomina – SPRYN"* y se acredita la cuenta 124.04.01 *"Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores"*.

RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Auxiliar 2	Debe	Haber
113.95	Cuentas por Cobrar Servidores Públicos por Nomina - SPRYN	RUC DE LA ENTIDAD	XXX	
124.04.01	Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores			XXX

IMPORTANTE: Considerar que en el **AUXILIAR 2,** se deberá registrar el RUC de la Entidad.

b) <u>Años anteriores:</u>

- ✓ Utilizar a través de la ruta: **Contabilidad - Registro Contable - Comprobante Contable UE**, la clase de registro **CSPN *"CUENTAS POR COBRAR 124.95 DE SERVIDORES PÚBLICOS POR NÓMINA SPRYN"***, con la que se debita la cuenta 124.95 "Cuentas por Cobrar Servidores Públicos por Nomina – SPRYN" y se acredita la cuenta 124.04.01 "*Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores*".

<u>RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE</u>

Código	Cuenta	Debe	Haber
124.95	Cuentas por Cobrar Servidores Públicos por Nomina - SPRYN	XXX	
124.04.01	Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores		XXX

- ✓ Reclasificar la cuenta por cobrar, través de la ruta: **<u>Contabilidad – Registro de Operaciones No presupuestarias – Ajustes y Reclasificaciones – Ajustes y Reclas. Corriente Inversión – Botón crear y escogiendo Tipo de transacción 0006</u>**, utilizando la clase de registro **IBE1** ***"RECLASIFICACIÓN CUENTAS POR COBRAR A SERVIDORES PÚBLICOS"***.

Código	Cuenta	Auxiliar 2	Debe	Haber
113.95	Cuentas por Cobrar Servidores Públicos por Nomina - SPRYN	**RUC DE LA ENTIDAD**	XXX	
124.95	Cuentas por Cobrar Servidores Públicos por Nomina - SPRYN			XXX

IMPORTANTE: Considerar que en el **AUXILIAR 2,** se deberá registrar el RUC de la Entidad.

2) Posteriormente, el responsable del proceso de nómina registrará el CUR DE GASTO y para la ejecución del pago, aplicará el código de deducción **893** ***"DESCUENTO POR RECUPERACIÓN BIENES E INVENTARIOS"***, el cual se encuentra asociado a la cuenta contable 113.95 "Cuentas por Cobrar Servidores por Nómina - SPRYN", con lo que se procederá al cierre del valor que fue registrado en la misma.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera: Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Nota: *Este procedimiento se utilizará únicamente para Entidades que operan en el sistema eSIGEF.*

Caso 3: Reintegro con un bien de similares características

Si el responsable entregare un bien de similares características y valor en reposición, se registrará un ajuste por los mismos valores que tenía el bien, utilizando la clase de registro **RPR1 *"RECUPERACIÓN POR PERDIDA DE RECURSOS PÚBLICOS"*** a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE**, debitando las cuentas respectivas del subgrupo 141 "*Propiedad, Planta y Equipo de Administración"* y acreditando la cuenta 124.04.01 *"Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores"* (NTCG 23. Recuperación de Pérdidas de Recursos Públicos, "Reconocimiento", numeral 5).

Para la reposición de los bienes de proyectos y programas, se usará las clases de registro **RBPT *"REINTEGRO DE BIENES DE PROYECTOS"* o RDB4 *"REINTEGRO DE BIENES DE PROGRAMAS"***, según corresponda, a través de la ruta: **Contabilidad– Registro Contable – Comprobante Contable UE**, debitando las cuentas respectivas de los subgrupos 151 "Inversiones en Obras en Proceso" o 152 *"Inversiones en Programas en Ejecución"* y acreditando la cuenta 124.04.01 *"Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores"*.

RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
141.01.04	Maquinarias y Equipos	620	
124.04.01	Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores		620

NOTA: Para las Entidades que operan en el Módulo de Bienes del Sistema eSBYE, se debe considerar que una vez aprobado el ajuste antes mencionado en el Sistema eSIGEF, deberán proceder con el ingreso administrativo del bien a través del **Proceso de Ingreso por Acta Entrega Recepción** (Origen de Ingreso: **"Registro Bienes eSIGEF"**).

Caso 4: Reintegro con un bien de mayor valor

En el evento de que se entregare un bien de similares características de mayor valor, se lo registrará al valor de mercado, acreditando la cuenta del subgrupo de Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos y aplicando la diferencia a la cuenta Actualización de Activos.

Se utilizará la clase de registro **RPR1 *"RECUPERACIÓN POR PERDIDA DE RECURSOS PÚBLICOS"*** a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE**, debitando las cuentas respectivas del subgrupo 141

"Propiedad, Planta y Equipo de Administración" y acreditando la cuenta 124.04.01 *"Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores"*, la diferencia se aplicará a la cuenta 629.55.05 *"Actualización de Propiedad, Planta y Equipo"*.

Para el reintegro de bienes de proyectos y programas, se utilizará las clases de registro **RBPT *"REINTEGRO DE BIENES DE PROYECTOS"*** o **RDB4 *"REINTEGRO DE BIENES DE PROGRAMAS"*** a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE**, según corresponda; debitando las cuentas respectivas de los subgrupos 151 "*Inversiones en Obras en Proceso*" o 152 "*Inversiones en Programas en Ejecución*" y acreditando la cuenta 124.04.01 *"Recuperación por Pérdida Recursos de Públicos a Servidores"*, la diferencia se aplicará a la cuenta 629.55.05 *"Actualización de Propiedad, Planta y Equipo"*.

RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
141.01.04	Maquinarias y Equipos	705	
124.04.01	Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores		620
629.55.05	**Actualización de Propiedad, Planta y Equipo**		**85**

Se utiliza la cuenta cuando el bien entregado por el Custodio tiene un mayor valor.

NOTA: Para las Entidades que operan el Módulo de Bienes del Sistema eSBYE, debe considerarse que una vez aprobado el ajuste antes mencionado en el Sistema eSIGEF, deberán proceder con el ingreso administrativo del bien a través del Proceso **de Ingreso por Acta Entrega Recepción** (Origen de Ingreso: **"Registro Bienes eSIGEF"**).

Caso 5: Reintegro con un bien de menor valor

Si el responsable entregare en reposición bienes de similares características de menor valor, se utilizará la clase de registro **RPR1 *"RECUPERACIÓN POR PERDIDA DE RECURSOS PÚBLICOS"*** a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE**, debitando las cuentas respectivas del subgrupo 141 *"Propiedad, Planta y Equipo de Administración"* por el valor del bien, la diferencia a la cuenta 639.56.02 *"Baja de Propiedad, Planta y Equipo"*; y, acreditando la cuenta *"124.04.01 "Recuperación por Pérdida Recursos Públicos a Servidores"*.

Para el reintegro de bienes de proyectos y programas, se empleará las clases de registro **RBPT *"REINTEGRO DE BIENES DE PROYECTOS"*** o **RDB4 *"REINTEGRO DE BIENES DE PROGRAMAS"***, según corresponda, a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE**, debitando las cuentas respectivas de los subgrupos 151 *"Inversiones en Obras en Proceso"* o 152 *"Inversiones en Programas en Ejecución",* la diferencia a la cuenta 639.56.02 *"Baja de Propiedad, Planta y Equipo";* y, acreditando la cuenta 124.04.01 *"Recuperación por Pérdida Recursos de Públicos a Servidores"*.

RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
141.01.04	Maquinarias y Equipos	575	
639.56.02	**Baja de Propiedad, Planta y Equipo**	**45**	
124.04.01	Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores		620

Se utiliza la cuenta cuando el bien entregado, tiene un menor valor.

NOTA: Para las Entidades que operan el Módulo de Bienes del Sistema eSBYE, se debe considerar, que una vez aprobado el ajuste antes mencionado en el Sistema eSIGEF, se deberá proceder con el ingreso administrativo del bien a través del **Proceso de Ingreso por Acta Entrega Recepción (**Origen de Ingreso: **"Registro Bienes eSIGEF").**

Registro de disminución de cuenta de orden por reposición de bienes

Con la recuperación del bien de los diferentes casos expuestos en el numeral *"4.1.2.3 Registro por reposición del bien"* del presente documento, se realizará la disminución de las cuentas de orden por pérdida de bienes; y, se utilizará el ajuste a través de la ruta: **Contabilidad - Registro Contable - Comprobante Contable UE**, la clase de registro **APPB *"AJUSTE PARA REGULAR REPOSICIÓN POR PÉRDIDA DE BIENES"***, debitando la cuenta 921.47 "*Responsabilidad Por pérdida de Activos Fijos"* y acreditando la cuenta 911.47 "*Pérdida de Activos Fijos"* (NTCG 11. Propiedad, Planta y Equipo (PPE), "Baja en cuentas", numeral 45).

RUTA: Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
921.47	Responsabilidad Por pérdida de Activos Fijos	XXX	
911.47	Pérdida de Activos Fijos		XXX

NOTA: Para la habilitación de la clase de registro **APPB**, deberán remitir un oficio dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, con los documentos de sustento respectivo.

4.1.3 Pérdida asumida por la Aseguradora

En aquellos casos que los recursos sustraídos de la entidad pública hubieren estado protegidos mediante un contrato de seguros, el valor deducible que se entregará a la compañía aseguradora y lo que se necesitare para cubrir el costo de reposición respectivo, se cargará al presupuesto vigente de la entidad (NTCG 23. Recuperación de Pérdidas de Recursos Públicos, "Indemnización por Pérdida de Recursos Protegidos", numeral 7).

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11. Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

En ningún caso la entidad obtendrá doble reposición, por parte de la compañía aseguradora y del custodio, se preferirá la indemnización de la aseguradora (NTCG 23. Recuperación de Pérdidas de Recursos Públicos, "Medición en el Reconocimiento", numeral 10).

4.1.3.1 Registro por la disminución de bienes

Para el registro de la disminución del bien, se utilizará la clase de registro **DPBA *"DISMINUCIÓN DE VALORES POR LA PÉRDIDA DE BIENES ADMINISTRATIVOS"***, a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE**, debitando las cuentas 639.94 *"Gasto por Pérdida de Activos Fijos"* por el valor en libros y 141.99 correspondiente por el cierre de la Depreciación Acumulada y acreditando las cuentas respectivas del subgrupo 141 *"Propiedad, Planta y Equipo de Administración"*, por el valor que corresponda al bien perdido.

Para el registro de la disminución de bienes de proyectos o programas, se utilizará las clases de registro **PDB1 "*REGISTRO DE DISMINUCIÓN POR PÉRDIDA DE BIENES DE PROYECTOS"*** o **PDB2 "*REGISTRO DE DISMINUCION POR PÉRDIDA DE BIENES DE PROGRAMAS"***, según corresponda, a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE** debitando las cuentas 639.94 "*Gasto por Pérdida de Activos Fijos"* por el valor en libros y 151.99 ó 152.99 correspondiente, por el cierre de las cuentas de Depreciación Acumulada y acreditando las cuentas respectivas de los subgrupos 151 "*Inversiones en Obras en Proceso*" o 152 "*Inversiones en Programas en Ejecución*"; por el valor del bien perdido.

RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE

Código	Cuent	Debe	Haber
639.94	Gasto por Pérdida de Activos Fijos	440	
141.99.04	Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos	180	
141.01.04	Maquinarias y Equipos		620

El registro de la disminución de bienes, se realizará de forma obligatoria, antes de ser cargado a la Aseguradora.

Registro de cuenta de orden por pérdida de bienes

Una vez realizada la baja con cargo a la cuenta de Gasto por Pérdida de Activos Fijos, como se mostró en registro anterior, se utilizará el ajuste a través de la ruta: **Contabilidad - Registro Contable - Comprobante Contable UE**, la clase de registro **APDB *"AJUSTE POR PÉRDIDA DE BIENES"***, debitando la cuenta de 911.47 "*Pérdida de Activos Fijos"* y acreditando la cuenta 921.47 "*Responsabilidad Por pérdida de*

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera: Pisos 10 y 11. Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Activos Fijos" (NTCG 11. Propiedad, Planta y Equipo (PPE), "Baja en cuentas", numeral 45).

RUTA: Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
911.47	Pérdida de Activos Fijos	620	
921.47	Responsabilidad Por pérdida de Activos Fijos		620

NOTA: El valor que se debe registrar será por lo menos al costo histórico (valor de adquisición) en concordancia a lo que establece el Reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, Artículo 144. *Reposición, restitución del valor o reemplazo del bien. - La reposición del bien se podrá llevar a cabo, en dinero, al precio actual de mercado, o con un bien nuevo de similares o superiores características al bien desaparecido, destruido o inutilizado, previa autorización del titular de la Unidad Administrativa.*

Así mismo, para la habilitación de la clase de registro **APDB**, deberán remitir un oficio dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, con los documentos de sustento respectivo.

4.1.3.2 Registro con cargo a la Aseguradora

Para efectuar el registro por el reintegro del bien, que hubiere estado protegido mediante un contrato de seguros, el funcionario utilizará la clase de registro **REPR *"RESPONSABLES DE PÉRDIDA DE BIENES"*** a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE,** debitando la cuenta 124.04.02 "*Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos de Aseguradoras y otros" y* acreditando la cuenta 629.55.01 *"Actualización de las Cuentas por Cobrar"*.

RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
124.04.02	Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos de Aseguradoras y otros	620	
629.55.01	Actualización de las Cuentas por Cobrar		620

4.1.3.3 Registro por reposición del bien

Caso 1: Reintegro con un bien de similares características o de mayor valor

Si la Aseguradora entregara un bien nuevo o de mayor valor, se lo registrará al valor de mercado, acreditando la cuenta respectiva del subgrupo de Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos y aplicando la diferencia a la cuenta de Actualización de Activos.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera: Pisos 10 y 11. Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Para el reintegro de bienes, se utilizará la clase de registro **RPR1 *"RECUPERACIÓN POR PERDIDA DE RECURSOS PÚBLICOS"*** a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE**, debitando las cuentas respectivas del subgrupo 141 *"Propiedad, Planta y Equipo de Administración"* y acreditando la cuenta 124.04.02 *"Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos de Aseguradoras y otros"*; la diferencia se aplicará a la cuenta 629.55.05 *"Actualización de Propiedad, Planta y Equipo"*.

En cuanto al reintegro de bienes de proyectos y programas, se utilizará las clases de registro **RBPT *"REINTEGRO DE BIENES DE PROYECTOS" o* RDB4 *"REINTEGRO DE BIENES DE PROGRAMAS"***, según corresponda, a través de la ruta: Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE debitando las cuentas respectivas de los subgrupos 151 *"Inversiones en Obras en Proceso"* o 152 *"Inversiones en Programas en Ejecución"* y acreditando la cuenta 124.04.02 *"Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos de Aseguradoras y otros"*, la diferencia se aplicará a la cuenta 629.55.05 *"Actualización de Propiedad, Planta y Equipo"*.

RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
141.01.04	Maquinarias y Equipos	825	
124.04.02	Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos de Aseguradoras y otros		620
629.55.05	**Actualización de Propiedad, Planta y Equipo**		**205**

Se utiliza la cuenta cuando el bien entregado por la Aseguradora tiene un mayor valor.

NOTA: Para las Entidades que operan en el Módulo de Bienes del Sistema eSBYE, se debe considerar que una vez aprobado el ajuste antes mencionado en el Sistema eSIGEF, deberán proceder con el ingreso administrativo del bien a través del **Proceso de Ingreso por Acta Entrega Recepción** (Origen de Ingreso**: "Registro Bienes eSIGEF"**).

Caso 2: Reintegro con un bien de menor valor

Si el responsable entregare en reposición bienes de similares características de menor valor, se utilizará la clase de registro **RPR1 *"RECUPERACIÓN POR PERDIDA DE RECURSOS PÚBLICOS"***, a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE**, debitando las cuentas respectivas del subgrupo 141 *"Propiedad, Planta y Equipo de Administración"* por el valor del bien, la diferencia aplicando a la cuenta 639.56.02 *"Baja de Propiedad, Planta y Equipo"*; y, acreditando la cuenta 124.04.02 *"Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos de Aseguradoras y otros"*.

En cuanto al reintegro de bienes de proyectos y programas, se utilizarán las clases de registro **RBPT *"REINTEGRO DE BIENES DE PROYECTOS" o* RDB4 *"REINTEGRO DE***

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera: Pisos 10 y 11. Código postal: 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

BIENES DE PROGRAMAS" a través de la ruta: **Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE**, según corresponda, debitando las cuentas respectivas de los subgrupos 151 *"Inversiones en Obras en Proceso"* o 152 *"Inversiones en Programas en Ejecución"*, por el valor del bien, la diferencia aplicando a la cuenta 639.56.02 *"Baja de Propiedad, Planta y Equipo"*; y, acreditando la cuenta 124.04.*02 "Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos de Aseguradoras y otros"*.

RUTA: Contabilidad/Registro Contable/ Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
141.01.04	Maquinarias y Equipos	575	
639.56.02	**Baja de Propiedad, Planta y Equipo**	**45**	
124.04.02	Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos de Aseguradoras y otros		620

Se utiliza la cuenta cuando el bien entregado por la Aseguradora tiene un menor valor.

NOTA: Para las Entidades que operan en el Módulo de Bienes del Sistema eSBYE, se debe considerar que una vez aprobado el ajuste antes mencionado en el Sistema eSIGEF, deberán proceder con el ingreso administrativo del bien a través del **Proceso de Ingreso por Acta Entrega Recepción** (Origen de Ingreso: **"Registro Bienes eSIGEF"**).

Consideración: Si la Empresa Aseguradora realizó la reposición en efectivo, se aplicará el procedimiento indicado en numeral 4.1.2.3 Registro por reposición del bien *"Caso 1: Reintegro en efectivo".*

Registro de disminución de cuenta de orden por reposición de bienes

Con la recuperación del bien de los diferentes casos expuestos en el numeral ***"4.1.3.3 Registro por reposición del bien"*** del presente documento, se realizará la disminución de las cuentas de orden por pérdida de bienes; y, se utilizará el ajuste a través de la ruta: **Contabilidad - Registro Contable - Comprobante Contable UE**, la clase de registro **APPB *"AJUSTE PARA REGULAR REPOSICIÓN POR PÉRDIDA DE BIENES"***, debitando la cuenta 921.47 "*Responsabilidad Por pérdida de Activos Fijos"* y acreditando la cuenta 911.47 "*Pérdida de Activos Fijos"* (NTCG 11. Propiedad, Planta y Equipo (PPE), "Baja en cuentas", numeral 45).

RUTA: Contabilidad – Registro Contable – Comprobante Contable UE

Código	Cuenta	Debe	Haber
921.47	Responsabilidad Por pérdida de Activos Fijos	XXX	
911.47	Pérdida de Activos Fijos		XXX

NOTA: Para la habilitación de la clase de registro **APPB**, deberán remitir un oficio dirigido a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, con los documentos de sustento respectivo.

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera: Pisos 10 y 11. **Código postal:** 170507 / Quito Ecuador
Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2025-0211-M

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2025

PARA: Sr. Dr. Carlos Leonardo Alarcón Argudo
Fiscal General

ASUNTO: Solicitud de estado de expediente FISCAL No. 170101821071474.

De mi consideración:

Yo, Valeria Jacqueline Urgiles Valle, con cédula de identidad Nro.1600439325 en calidad de secretaria ejecutiva (e) del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de solicitar información actualizada sobre el estado de la denuncia signado con el número de expediente FISCAL No. 170101821071474.

La presente solicitud tiene como objetivo conocer las actuaciones realizadas, el estado procesal actual y cualquier otra información que sea pertinente en el marco de mis derechos como denunciante y / o parte interesada.

Agradeceré se me informe el estado de esta a los siguientes correos electrónicos:

valeria.urgiles@derechosquito.gob.ec
camilo.rosales@derechosquito.gob.ec

Sin otro particular, quedo a la espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
VALERIA JACQUELIN URGILES VALLE

Abg. Valeria Jacquelin Urgiles Valle
SECRETARIA EJECUTIVA (E)

Anexos:
- AP. 063-2024 - ENCARGO - SECRETARIA EJECUTIVA - Valeria Urgiles Firmada (3).pdf

Copia:
Sra. Mgs. Ligia Margoth Pinto Aleman
Analista Administrativo y Compras Públicas 4

Sr. Ing. Freddy David Ortiz Jaramillo
Director Administrativo Financiero

Memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2025-0211-M

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2025

NUT: CPD-DMQ-2025-3293

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Freddy David Ortiz Jaramillo	DAF	2025-12-12